

Oficina de Transparencia Administración Municipal

ORD.: Nº 1701/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información **Nº MU263T0002269 MAT.:** Responde Solicitud de Acceso

a la Información

RECOLETA, 19 de Abril de 2018

DE:

LUIS MOREIRA URIBE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: KATHERINE CORNEJO - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Necesito el listado de programas con beneficios a los que pueden acceder las organizaciones Comunitarias, territoriales y funcionales, conjuntamente con los requisitos que deben reunir, fechas de postulación, y demás necesarios para participar dentro del proceso"

Damos respuesta a su solicitud:

- Se adjunta PDF "Programas para grupos comunitarios" el cual contiene detalle de cada programa con beneficios a los que pueden acceder las Organizaciones Comunitarias, Funcionales, Territoriales y también las personas naturales. En dicho documento, se detalla Nombre del Programa, Requisitos, Donde realizar la solicitud o postulación y una breve descripción del programa.
- 2. Se acompañan también las siguientes Resoluciones que aprueban los programas mencionados, para entregar una información más completa.
 - a. Resolución N°51 de fecha 05 de enero de 2018, por medio de la cual se aprueba Programa Comunitario " Oficina de Diversidad, no discriminación e inclusión social"
 - b. Resolución N°112 de fecha 12 de enero de 2018, por medio de la cual se aprueba Programa Comunitario "Adulto Mayor"
 - c. Resolución N°111 de fecha 12 de enero de 2018, por medio de la cual se aprueba Programa Comunitario "Programa de la Mujer"



Oficina de Transparencia Administración Municipal

d. Resolución N°114 de fecha 12 de enero de 2018, por medio de la cual se aprueba Programa Comunitario "Programa de Niñez y Juventud"

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.

LUIS MOREIRA URIBE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg